

4503

RESISTENCIA, 19 NOV 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-7447-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, como responsable a cargo de la Dirección Gerencia de Producción, Planificación y Evaluación-Administrador General-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño;

Que por Resolución N° 291/18 del IDACH-, se dejó a cargo de la citada Dirección en carácter provisorio y subrogante al agente Knaus, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros:

Que la presente medida se encuadra en lo establecido por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, por idénticos periodos consignados precedentemente;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4503

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)- CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 20-Dirección Gerencia de Producción, Planificación y Evaluación-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 20-Dirección Gerencia de Producción, Planificación y Evaluación-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 3º: Reconócese, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 20-Dirección Gerencia de Producción, Planificación y Evaluación-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, al agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subroga-

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arg. GUILLERMO MONZÓN
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

do de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 20-Dirección Gerencia de Producción, Planificación y Evaluación-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna

Artículo 6°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambos del Instituto del Aborigen Chaqueño, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Mario Ernesto Knaus, DNI N° 12.492.404, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00- Jefe de Departamento y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 20-Dirección Gerencia de Producción, Planificación y Evaluación-jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño, y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, de acuerdo con lo dispuesto en el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 25-Instituto del Aborigen Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **4503**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZEPICO
Ministro de Seguridad Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. José María Quiros Vilalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica